



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Administración y Servicios
Oficina de Partes, Archivos y OIRS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°77/2023 Y AUTORIZA EVENTO PÚBLICO DENOMINADO "CORRIDA JUNTOS POR UNA RELACIÓN SALUDABLE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 190

VALDIVIA, 27 de Febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República de Chile, artículo 3 y 4 letras a), c), i) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 2 del Decreto N° 1.086 del 16 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; Resolución exenta N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°311 de fecha 26 de octubre de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a doña Carla Viviana Peña Ríos como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos; el informe de factibilidad N°07 del 23 de enero de 2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile N°23 de Valdivia; la Resolución Exenta N°77 de fecha 25 de enero de 2023 de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos; la solicitud de fecha 13 de febrero de 2023 de Bárbara Arriagada Montenegro; y el Informe de factibilidad N°34 del 25 de febrero de 2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 23 de Valdivia;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°77 de fecha 25 de enero 2023 se autorizó evento público denominado "CORRIDA JUNTOS POR UNA RELACIÓN SALUDABLE", actividad a realizarse el día martes 07 de febrero de 2023.
2. Que, con fecha 13 de febrero de 2023, vía correo electrónico de parte de la organización del evento a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial, se informa que la actividad fue reprogramada para el día martes 14 de marzo de 2023, ya que debido a los incendios en la Región y que afectaron a la comuna de Paillaco, no podrían contar con profesionales de apoyo que estuvieran presente en la actividad.
3. Que, la facultad otorgada a esta autoridad en el artículo 4, letra c) de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para reunirse en plazas, calles y demás lugares de la provincia, en conformidad con las normas legales vigentes.
3. El Dictamen N° 28989 del año 2002 de Contraloría General de la República.
4. Informe de factibilidad N°34 de fecha 25 de febrero de 2023 de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 23 de Valdivia.

RESUELVO:

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°77 de fecha 25 de febrero de 2023 que autoriza evento público denominado "CORRIDA JUNTOS POR UNA RELACIÓN SALUDABLES" solicitada por Bárbara Arriagada Montenegro para ser realizada el día martes 07 de febrero de 2023, entendiéndose que debido a los incendios en la Región y que afectaron a la comuna de Paillaco, no podrían contar con profesionales de apoyo que estuvieran presente en la actividad, por lo que debió ser programada para una nueva fecha.

SEGUNDO: AUTORÍCESE, el evento público, denominado "**CORRIDA JUNTOS POR UNA RELACIÓN SALUDABLES**", solicitado por Bárbara Arriagada Montenegro, para el día **martes 14 de febrero del 2023, desde las 18:00 horas y hasta las 21:30 horas**, evento a realizarse en la comuna de Paillaco, involucrando las calles Vicuña Mackenna, desde intersección con calle Barros Arana hasta calle 18 de octubre, y desde esta última hacia calle Caupolicán.

TERCERO: DETERMÍNESE que para la realización del evento, se deberán implementar las siguientes medidas por parte del organizador:

- a) Que, el organizador y sus adherentes acaten las sugerencias que sean dadas por personal de Carabineros al momento de su realización.
- b) Todos los participantes deberán considerar las directrices señaladas por la Autoridad Sanitaria.
- c) Los organizadores velarán que la actividad se desarrolle en forma ordenada, dando cumplimiento al horario y lugar establecido en el requerimiento.
- d) Requerir que las personas que se adhieran a esta actividad lo hagan con prudencia, respetando las normas vigentes del normal tránsito vehicular en las vías de libre acceso.
- e) Desarrollo de la actividad solo en el lugar comprometido.
- f) No generar actos que atenten contra el orden y la seguridad pública.
- g) Disponer banderilleros que indiquen claramente el trazado de la actividad.

h) Contar con una ambulancia en el caso que existan personas lesionadas, y en la eventualidad que los participantes necesiten asistencia inmediata o primeros auxilios por circunstancias propias de la actividad.

i) Difusión a medios locales, a objeto de dar a conocer la afectación que causará a residentes y, de esta manera, prevenir cualquier factor de riesgo.

CUARTO: COMUNÍQUESE lo resuelto al solicitante, Ilustre Municipalidad de Paillaco, Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región de Los Ríos, Carabineros de Chile y Gobierno Regional de los Ríos, sirviendo la presente resolución de atento oficio remitido; todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades de estas instituciones y servicios, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carla Viviana Peña Ríos
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



27/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: gSb51ZygW6+C6u1xa1F+Aw==

FPP/jbc

ID DOC : 20006698

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. CARABINEROS DE CHILE
3. Interesados
4. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
5. SEREMI TRANSPORTES
6. MUN. DE PAILLACO
7. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico